



Radicado: D 2022070004900

Fecha: 08/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se deroga un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto **2022070002780** del 18 de abril de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora LULY KARINA MEJIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.884.932, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Uveros, Sede, I. E. Belén, población mayoritaria, del municipio de San Juan de Urabá, hasta el 29 de mayo de 2022 o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora LIDIA DEL CARMEN BRAVO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 34.978.997, según lo expuesto en la parte motiva.

El área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante planilla y control de documentos, de fecha 16 de junio de 2022, solicitó revocar el Decreto 2022070002780 del 18 de abril de 2022, toda vez que no fue posible contactar a la señora LULY KARINA MEJIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.884.932, para la comunicación y posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto **2022070002780** del 18 de abril de 2022, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LULY KARINA MEJIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.884.932**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Uveros, Sede, I. E. Belén, población mayoritaria, del municipio de San Juan de Urabá, hasta el 29 de mayo de 2022 o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora LIDIA DEL CARMEN BRAVO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 34.978.997, según lo expuesto en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		27/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	02/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	01/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.